

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

6945 *Resolución de 13 de abril de 2010, de la Universidad de Barcelona, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la cual se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el cual se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero, y por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, así como el artículo 147 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Barcelona, aprobado por el Decreto 246/2003, de 8 de octubre, y la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística,

Este Rectorado resuelve:

Primero.—Convocar concursos de acceso a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

Segundo.—Las plazas objeto del concurso, con especificación de la categoría, cuerpo y área de conocimiento a la que pertenecen, son las que figuran como anexo I de la presente convocatoria.

Tercero.—Esta convocatoria se regirá por las bases que constan como anexo II.

Cuarto. La composición de las Comisiones que resolverán los concursos es la que consta en el anexo III.

Quinto.—La presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo frente a la sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. El recurso se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde la mañana siguiente a la de la publicación de la resolución, según lo establecido en el artículo 46 de dicha ley. También se podrá interponer cualquier recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, delante del mismo órgano que la ha dictado. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo mientras no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 13 de abril de 2010.—El Rector, Dídac Ramírez Sarrió.

ANEXO I

Centro: Facultad de Derecho.

Departamento: Derecho y Economía Internacionales.

Cuerpo: Titular de universidad.

Área de conocimiento: Derecho Intern. Público y Relaciones Internacionales.

- Número de plazas: 2.
Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área.
- Centro: Facultad de Biología.
Departamento: Biología Vegetal.
Cuerpo: Titular de universidad.
Área de conocimiento: Fisiología Vegetal.
Número de plazas: 1.
Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área. Metabolismo del Carbono y del Nitrógeno.
- Centro: Facultad de Farmacia.
Departamento: Fisicoquímica.
Cuerpo: Titular de universidad.
Área de conocimiento: Química Física.
Número de plazas: 1.
Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área. Estudios fisicoquímicos de antibióticos peptídicos y de interacción con modelos de membrana.
- Centro: Facultad de Farmacia.
Departamento: Nutrición y Bromatología.
Cuerpo: Titular de universidad.
Área de conocimiento: Nutrición y Bromatología.
Número de plazas: 1.
Actividades docentes e investigadoras: Nutrición. Alimentos e ingredientes funcionales.
- Centro: Facultad de Filología.
Departamento: Filología Catalana.
Cuerpo: Titular de universidad.
Área de conocimiento: Filología Catalana.
Número de plazas: 1.
Actividades docentes e investigadoras: Lengua Catalana II. Fonología Catalana.
- Centro: Facultad de Física.
Departamento: Estructura y Constituyentes de la Materia.
Cuerpo: Titular de universidad.
Área de conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear.
Número de plazas: 1.
Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área.
- Centro: Facultad de Geología.
Departamento: Cristalografía, Mineralogía y Depósitos Minerales.
Cuerpo: Titular de universidad.
Área de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía.
Número de plazas: 1.
Actividades docentes e investigadoras: Docencia de Depósitos Minerales. Investigación de Depósitos Minerales.
- Centro: Facultad de Geología.
Departamento: Geodinámica y Geofísica.
Cuerpo: Titular de universidad.
Área de conocimiento: Geodinámica Externa.
Número de plazas: 1.
Actividades docentes e investigadoras: Geomorfología.
- Centro: Facultad de Química.
Departamento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
Cuerpo: Titular de universidad.

Área de conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Número de plazas: 1.

Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área.

Centro: Facultad de Química.

Departamento: Química Física.

Cuerpo: Titular de universidad.

Área de conocimiento: Química Física.

Número de plazas: 1.

Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área. Química Teórica y Computacional.

Centro: Facultad de Física.

Departamento: Electrónica.

Cuerpo: Titular de escuela universitaria.

Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Número de plazas: 1.

Actividades docentes e investigadoras: Fundamentos de tecnología para información y documentación. Las propias del área.

ANEXO II

Bases del concurso de acceso entre profesorado habilitado a plazas de los cuerpos docentes universitarios

Primera *Normas generales.*

1.1 Este concurso se rige por lo que dispone la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU); la Ley 1/2003, de 19 febrero, de universidades de Cataluña; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, que regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los respectivos concursos de acceso (en adelante RDH), modificado por el Real Decreto 338/2005, del 1 de abril; por la legislación general de funcionarios que les sea aplicable; la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística y por el Estatuto de la Universidad de Barcelona, aprobado por el Decreto 246/2003, de 8 de octubre (en adelante, EUB).

1.2 El cómputo de plazos establecidos en esta convocatoria se hace excluyendo el mes de agosto, incluida la resolución de reclamaciones en vía administrativa.

Segunda. *Requisitos generales que han de cumplir los candidatos.*—Son requisitos generales para ser admitidos en el presente concurso:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

b) Acreditar en el momento de presentar la solicitud el conocimiento de la lengua catalana, mediante el certificado de nivel de suficiencia de catalán o nivel equivalente según la normativa vigente, o con el certificado de suficiencia para la docencia expedido por la Universidad de Barcelona con esta finalidad. Para potenciar y favorecer la captación de talento el rector puede posponer la acreditación de este requisito, por un período máximo de dos años desde la fecha de la toma de posesión, a petición de los candidatos o candidatas basada en su currículum.

Para aquellos aspirantes que no puedan acreditar documentalmente el nivel de conocimiento de lengua catalana, los Servicios Lingüísticos de la Universidad de Barcelona facilitarán los mecanismos para obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Adicionalmente, las personas candidatas de nacionalidad extranjera deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano. Se podrá exigir la superación de pruebas

específicas con este fin, a menos que las pruebas selectivas impliquen por ellas mismas la demostración de su conocimiento.

c) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado o despedido, por resolución disciplinaria firme, del servicio de ninguna administración pública. Las personas candidatas cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No incurrir en causa legal de incapacidad según la normativa vigente.

e) No padecer ninguna enfermedad o limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones de profesor universitario.

f) Abonar los derechos de examen, de acuerdo con la normativa de tasas y precios públicos de la Generalitat de Catalunya.

Tercera. *Requisitos específicos.*

3.1 Es requisito específico estar habilitado o habilitada para el cuerpo y área de conocimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RDH. No podrán participar en los concursos de acceso quienes se encuentren incluidos en la condición expresada en el apartado 7 del artículo 17 del RDH.

3.2 En el supuesto de plazas asistenciales básicas de instituciones sanitarias, vinculadas a plazas docentes universitarias, cuando la plaza básica que se vincule sea de especialista, únicamente podrán participar en el concurso los habilitados que estén en posesión del título oficial de especialista que corresponda a dicha plaza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del RDH.

Cuarta. *Presentación de solicitudes.*

4.1 Las solicitudes para participar en el concurso se formalizarán en un documento normalizado autocopiativo, dirigidas al Rector, que se podrán obtener en las Oficinas de Asuntos Generales de la Administración de Centro correspondiente o bien en la Unidad de Personal Académico del Área de Recursos Humanos (Pabellón Rosa, recinto de la Maternidad, Travessera de les Corts, 131-159, 08028 Barcelona).

4.2 De conformidad con la normativa vigente en materia de tasas y precios públicos de la Generalitat de Catalunya, para inscribirse en la convocatoria, los candidatos deberán abonar la cantidad de 52,35 euros en concepto de derechos de examen.

El pago se efectuará en cualquiera de las oficinas de la Caixa d'Estalvis de Catalunya o del Banco Santander Central Hispano, mediante el ingreso en caja presentando el modelo de solicitud normalizado. En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del abono de la tasa correspondiente. La falta de este sello o el hecho de no haber realizado el pago determinará la exclusión del candidato.

Los aspirantes que vivan fuera de Cataluña y que no se puedan desplazar, pueden acceder al modelo de solicitud en la página web de la Universidad de Barcelona. En este caso, el pago de las tasas podrá realizarse mediante giro postal o telegráfico. El giro postal se dirigirá a la Sección de Tesorería y Caja de la Universidad de Barcelona (Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona), haciendo constar en el talón destinado al organismo los siguientes datos: a) nombre y apellidos del solicitante, y b) plaza a la cual concursa.

4.3 Las solicitudes, junto con la documentación requerida en el punto 4.5, se presentarán, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «BOE», en cualquiera de las oficinas de Registro General de la Universidad de Barcelona, o por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La relación y horarios de las oficinas de Registro General de la Universidad de Barcelona, se podrán consultar en la página web: <http://www.ub.edu/organitzacio/registre/horaris.htm>.

4.4 Quienes opten a más de una plaza deberán presentar una solicitud independiente para cada una de ellas, excepto que se trate de plazas con categoría, área de conocimiento y perfil idénticos.

4.5 Las solicitudes han de ir acompañadas de la documentación siguiente:

- a) Fotocopia compulsada del documento que acredite estar habilitado para el cuerpo y área correspondiente.
- b) Hoja de servicios que acredite categoría, fecha de toma de posesión y situación administrativa, si procede.
- c) Certificación acreditativa del nivel C de catalán de la Generalitat de Catalunya o nivel equivalente, excepto que sea de aplicación lo que se prevé en el párrafo cuarto de la base 2.b).
- d) Acreditar que se ha efectuado el pago de los 52,35 euros correspondiente a los derechos de examen.
- e) Si se trata de una plaza asistencial, se aportará fotocopia compulsada del título de especialista.

Quinta. *Admisión de los candidatos.*

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y dentro el plazo de veinte días hábiles, el rector o vicerrector o vicerrectora en quien delegue, dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de candidatos y candidatas admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Esta resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Recursos Humanos (Pabellón Rosa, recinto de la Maternidad, Travessera de les Corts, 131-159, 08028 Barcelona) y en la misma fecha se difundirá en la página web de la Universidad de Barcelona y en los tablones de anuncios de los centros en que estén vinculadas las plazas convocadas.

5.2 Los candidatos y candidatas excluidos podrán enmendar el motivo que haya determinado la exclusión en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. Los candidatos o candidatas que no enmienden o corrijan el defecto o error que haya motivado su exclusión dentro de este plazo, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.3 El rector o vicerrector o vicerrectora en quien delegue declarará aprobada la lista definitiva de candidatos y candidatas admitidos y excluidos en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la finalización del plazo que disponen los candidatos y candidatas para completar o rectificar el defecto o error excluyente. Esta resolución se publicará por los mismos medios y los mismos lugares establecidos en el apartado 5.1.

5.4 Contra esta resolución que agota la vía administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo frente a la sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya. El recurso de podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, según lo que establece el artículo 46 de la mencionada ley. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación, frente el mismo órgano que lo ha dictado. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sexta. *Comisiones.*

6.1 De conformidad con lo que se establece en el artículo 148 del EUB, las comisiones que resolverán los concursos estarán constituidas por cinco miembros de los cuerpos docentes universitarios y por el mismo número de suplentes. Cuando se trate de comisiones para la resolución de plazas vinculadas a instituciones sanitarias, la composición de las mismas será la establecida en el artículo 148.4 del EUB.

6.2 Los miembros de las comisiones deberán pertenecer a una categoría igual o superior a la plaza convocada y preferentemente deberán ser del área de conocimiento de la plaza citada o de áreas afines definidas por la Universidad de Barcelona. Asimismo, si son catedráticos o catedráticas de universidad han de tener reconocidos dos períodos de actividad investigadora, y un período de actividad investigadora si son profesores o profesoras titulares de universidad.

6.3 En ningún caso podrán formar parte de una comisión más de dos miembros del mismo departamento. Tampoco pueden formar parte de la Comisión los miembros del Consejo de Dirección de la universidad.

6.4 Los miembros de las comisiones podrán estar en cualquiera de las situaciones administrativas, excepto de la excedencia y de la suspensión de funciones. En ningún caso podrán formar parte de las comisiones el profesorado jubilado con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, excepto cuando estén nombrados como profesores eméritos. En este caso se tiene en cuenta la categoría docente que tenían en activo para determinar la participación en la Comisión.

6.5 En la composición de las comisiones se aplica el principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres, excepto cuando no sea posible por razones fundamentadas y objetivas, debidamente motivadas.

6.6 No se puede renunciar al nombramiento como miembro de una Comisión de Selección, excepto que haya causa justificada, que deberá ser comunicada al rector en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. La apreciación de la causa alegada corresponderá al rector o vicerrector o vicerrectora en quien delegue, en el plazo de diez días desde que se haya recibido y ordenará la notificación del nombramiento, si procede, al miembro suplente que corresponda y al presidente o presidenta de la Comisión. En el caso del presidente o la presidenta titular, la sustitución corresponderá a su suplente, y en el caso de los vocales se procederá a nombrar al nuevo vocal titular, de manera correlativa, entre todos los vocales suplentes.

6.7 En el caso excepcional que los miembros suplentes tampoco puedan actuar, el rector o vicerrector o vicerrectora en quien delegue ha de designar una nueva comisión titular y suplente, que se publicará en el «BOE» y en el «DOGC».

6.8 En caso que concurran las causas de abstención del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, o cuando se produzca una recusación, se actuará de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptima. *Ordenación y tramitación del concurso.*

7.1 La Universidad de Barcelona garantizará que en los concursos de acceso se actuará en aplicación de los principios de igualdad de oportunidad de los candidatos y candidatas y con respeto a los principios de mérito y capacidad. Igualmente, se deberá respetar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, y se adoptarán las medidas oportunas de adaptación necesarias para garantizar la igualdad de trato a las personas con discapacidades.

7.2 En el procedimiento de adjudicación de las plazas convocadas rige el principio de publicidad y, con este fin, todas las pruebas son públicas y, cuando se hayan celebrado, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada uno de los candidatos y candidatas, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados. En cualquier caso, las deliberaciones de la Comisión de Selección tienen carácter reservado y los miembros tienen la obligación de respetar el deber de sigilo.

7.3 Todos los actos y las pruebas del concurso deberán tener lugar en el centro a que esté adscrita la plaza y se publicarán en el tablón de anuncios del centro.

Octava. *Acto de constitución.*

8.1 El presidente o presidenta de la Comisión de Selección, una vez efectuadas las consultas oportunas, convocará a los miembros titulares designados o, si es necesario, suplentes, para la sesión constitutiva de la Comisión de Selección, que ha de realizarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

8.2 Una vez transcurrido el plazo establecido sin que la constitución de la Comisión haya tenido lugar, el rector, sin perjuicio de las responsabilidades que concurren, procederá de oficio a la sustitución del presidente o presidenta de la Comisión, que convocará la sesión constitutiva dentro del plazo de un mes desde la publicación.

8.3 La convocatoria para la sesión constitutiva se notificará a los miembros de la Comisión con una antelación mínima de diez días hábiles y deberá incluir la fecha, hora y lugar en que se realizarán.

8.4 La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de todos los miembros. Si no asistiera alguno de los miembros, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, el presidente o presidenta fijará la nueva fecha para la constitución de la Comisión de Selección con el suplente correspondiente, que se deberá hacer en el plazo máximo de diez días hábiles y con el tiempo suficiente para que pueda ser informado.

8.5 Una vez constituida la Comisión de Selección, ésta podrá actuar válidamente con la asistencia, al menos, de tres miembros, dos de los cuales deberán ser el presidente o presidenta y el secretario o secretaria. Los miembros que estén ausentes en alguna de las pruebas cesarán en calidad de miembro de la Comisión. En caso de ausencia del presidente o presidenta, será substituido por el profesor o profesora más antiguo. En caso de ausencia del secretario o secretaria, será substituido por el profesor o la profesora de incorporación más reciente en la Universidad.

8.6 En el acto de constitución, siempre antes del acto de presentación de los candidatos y candidatas, la Comisión deberá establecer los criterios específicos para valorar a los concursantes, como también el baremo aplicable, sobre la base de los criterios generales siguientes:

- a) Adecuación del currículum docente e investigador y, si es necesario, asistencial, al perfil de la plaza.
- b) Adecuación del candidato o candidata a las necesidades docentes e investigadoras del departamento y área de conocimiento.

8.7 Los acuerdos de la Comisión, así como los criterios específicos y baremos acordados, se harán públicos en el tablón de anuncios del centro de la plaza convocada, con la firma del presidente o presidenta y del secretario o secretaria antes del inicio del acto de presentación de los candidatos y candidatas.

8.8 El acto de constitución de la Comisión de Selección se documentará con el acta correspondiente.

Novena. *Acto de presentación.*

9.1 El presidente o presidenta de la Comisión de Selección ha de convocar a los candidatos y candidatas admitidos al concurso con una antelación mínima de diez días hábiles, con la fecha, hora y lugar en el que se realizará, al acto de presentación, que puede ser el mismo día que el de constitución de la Comisión.

9.2 El acto de presentación es público y los concursantes han de asistir obligatoriamente. Los candidatos y candidatas entregarán al secretario o secretaria de la Comisión la siguiente documentación:

- a) Currículum, por quintuplicado.
- b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo que se hace constar en el currículum.

c) Justificación escrita, por quintuplicado, de su adecuación al perfil de la plaza en base a su historial académico, docente e investigador, y en su caso, asistencial sanitario.

9.3 En dicho acto se determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos y candidatas y se fijará lugar, fecha y hora para el desarrollo de la prueba. Deberán comenzar dentro del plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación.

9.4 Igualmente, la Comisión aprobará el lugar y plazo de la consulta de la documentación del concurso por parte de los concursantes. El secretario o secretaria de la Comisión garantizará que la documentación entregada por los candidatos estará disponible para que la puedan examinar, antes del comienzo de las pruebas y en los términos que se haya acordado.

9.5 Todos los acuerdos antes mencionados se harán públicos en el tablón de anuncios del centro de la plaza convocada con la firma del presidente o presidenta y del secretario o secretaria y la fecha de la publicación.

9.6 El acto de presentación se documentará con el acta correspondiente.

Décima. *Prueba.*—La prueba será pública. Las deliberaciones de la comisión tienen carácter reservado. Los miembros de la comisión están sujetos al deber de reserva.

Antes del inicio de la prueba, cada miembro de la comisión entregará al presidente o presidenta un informe valorativo y debidamente razonado en base a la documentación recibida de cada candidato o candidata.

La prueba consiste en la exposición oral del contenido de la justificación escrita de la adecuación del candidato o candidata al perfil de la plaza en base a su historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial sanitario, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Después de la exposición habrá un debate con la comisión, durante un tiempo máximo de 120 minutos.

Finalizada la prueba, la comisión debatirá sobre la idoneidad de los candidatos, y puntuará a cada uno de ellos, de forma motivada, de acuerdo con los criterios específicos acordados y el baremo establecido.

Seguidamente, deberán formalizar el acta que, además de las puntuaciones obtenidas por cada candidato o candidata en cada uno de los criterios establecidos, deberá ir acompañada, por separado, de la motivación de cada miembro de la comisión de las puntuaciones otorgadas a cada candidato o candidata.

Undécima. *Propuesta de las Comisiones.*

11.1 La comisión elevará al rector una propuesta motivada y con carácter vinculante, con la relación de todos los candidatos por orden de puntuación para su nombramiento, teniendo en cuenta que no se podrá proponer más de un candidato por plaza.

11.2 El secretario o secretaria de la comisión, en un plazo máximo de cinco días desde la fecha de la última reunión de la comisión, entregará toda la documentación relativa a las actuaciones de aquella a la Unidad de Personal Académico del Área de Recursos Humanos, que comprenderá, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Acta de constitución de la comisión.
- b) Acta de presentación de los candidatos.
- c) Acta de la prueba, con inclusión de los informes correspondientes, puntuaciones y con expresión separada de la votación.
- d) Propuesta de provisión, con expresión separada de la puntuación y de su motivación.

La propuesta de la comisión se expondrá en los tablones de anuncios de la Unidad de Personal Académico del Área de Recursos Humanos y en los de los centros con plazas convocadas, así como en la página web de la Universidad de Barcelona.

11.3 La documentación de los concursantes quedará depositada y custodiada en las dependencias del centro en el que se hayan llevado a cabo las actuaciones de las comisiones, durante un período mínimo de cuatro meses, a partir de la fecha de la propuesta de provisión, transcurrido el cual, podrá ser recuperada por los concursantes, excepto que

se haya interpuesto algún recurso, motivo por el que continuarán en depósito hasta que recaiga resolución firme.

11.4 Los candidatos y candidatas propuestos que no sean profesor funcionario en activo deberán presentar, en los veinte días siguientes a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos contenidos en la base segunda de esta convocatoria, en las dependencias de la Unidad de Personal Académico del Área de Recursos Humanos (Pabellón Rosa del Recinto de la Maternidad, Travessera de les Corts, 131-159):

- a) Dos fotocopias del DNI o NIE.
- b) Declaración jurada de no haber estado inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni haber estado separado ni cesado, por resolución disciplinaria firme, del servicio de ninguna administración pública. Los candidatos y candidatas que tengan la nacionalidad de otros estados miembros de la Unión Europea o alguno de los estados que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que le impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- c) Certificado médico oficial conforme no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para ejercer las funciones propias de profesor universitario.

11.5 Aquellos que tengan la condición de profesor funcionario en activo, únicamente deberán presentar fotocopia del DNI.

Duodécima *Nombramiento.*

12.1 El rector nombrará a los candidatos propuestos, una vez hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos.

12.2 En el nombramiento se especificará la denominación de la plaza –cuerpo y área de conocimiento–, y será publicado en el «BOE» y en el «DOGC». Los nombramientos serán comunicados al registro correspondiente al efecto de otorgamiento del número de registro de personal y de inscripción en los cuerpos correspondientes, y también se notificarán al Consejo de Universidades.

12.3 En un plazo máximo de veinte días a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento, el candidato o candidata propuesto deberá tomar posesión de su puesto, momento en el cual adquirirá la condición de funcionario o funcionaria docente universitario del cuerpo correspondiente.

12.4 Antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza de igual categoría y área de conocimiento, en cualquier universidad, el profesor o profesora deberá ocupar la plaza obtenida durante dos años.

Decimotercera. *Recursos.*

13.1 Contra la propuesta de provisión de la comisión de selección, los candidatos, podrán presentar reclamación ante el rector de la Universidad, en el plazo máximo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la propuesta de la Comisión. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

13.2 Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, formada por siete catedráticos o catedráticas de universidad de diversas áreas de conocimiento, con una amplia experiencia docente e investigadora, designados por el Consejo de Gobierno por un período de cuatro años entre el profesorado en activo de los diferentes ámbitos de la actividad universitaria.

13.3 La Comisión de Reclamaciones, con el informe previo de la Comisión de Selección del concurso objeto de reclamación y escuchados los candidatos y candidatas que hayan participado, motivadamente, ratificará o no la propuesta de la Comisión en un

plazo máximo de tres meses y enviará la propuesta al rector para que dicte la resolución correspondiente.

13.4 En el plazo establecido de tres meses sin resolver la reclamación presentada, se entenderá desestimada.

13.5 Contra la resolución que dicta el rector a propuesta de la Comisión de Reclamaciones, que agota la vía administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, de acuerdo con lo que establece el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo delante la sala contenciosa-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. El recurso se puede interponer en el plazo máximo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la mencionada Ley. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

ANEXO III

Centro: Facultad de Derecho. Departamento: Derecho y Economía Internacionales. Cuerpo: Titular de Universidad. Área de conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Número de plazas: 2. Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área

Presidente titular: Olesti Rayo, Andreu. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Presidente suplente: Saura Estapa, Jaume. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Secretara titular: Abellán Honrubia, Victoria. Catedrática de Universidad. Universitat de Barcelona.

Secretario suplente: Bonet Pérez, Jordi. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal primero titular: Pigrau Sole, Antoni. Catedrático de Universidad. Universitat Rovira i Virgili.

Vocal primera suplente: Pi Llorens, Montserrat. Titular de Universidad. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal segundo titular: Aparicio Pérez, Miguel Ángel. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal segundo suplente: Castella Andreu, Josep M. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal tercero titular: Sobrino Heredia, José M. Catedrático de Universidad. Universidad de A Coruña.

Vocal tercera suplente: Esteve García, Francina. Titular de Universidad. Universitat de Girona.

Centro: Facultad de Biología. Departamento: Biología Vegetal. Cuerpo: Titular de Universidad. Área de conocimiento: Fisiología Vegetal. Número de plazas: 1. Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área. Metabolismo del Carbono y del Nitrógeno

Presidente titular: Araus Ortega, José Luis. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Presidenta suplente: Alegre Batlle, Leonor. Catedrática de Universidad. Universitat de Barcelona.

Secretaria titular: Sant Vilella, M. Dolores. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Secretaria suplente: Moysset Agusti, M. Luisa. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal primera titular: Gutiérrez Merino, Emilia. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal primero suplente: Gracia Alonso, Carlos Alberto. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal segundo titular: Sabate Jorba, Santiago. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal segunda suplente: Muñoz Gracia, Isabel. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal tercera titular: Cusido Vidal, Rosa María. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal tercero suplente: Palazón Barandela, Javier. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Centro: Facultad de Farmacia. Departamento: Físicoquímica. Cuerpo: Titular de Universidad. Área de conocimiento: Química Física. Número de plazas: 1. Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área. Estudios Físicoquímicos de Antibióticos Peptídicos y de Interacción con Modelos de Membrana

Presidente titular: Alsina Esteller, M. Asunción. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Presidente suplente: Luque Garriga, Francisco Javier. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Secretario titular: Pouplana Sole, Ramón. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Secretario suplente: Estelrich Latras, Joan. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal primero titular: Sanz Carrasco, Fausto. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal primero suplente: Rubio Martínez, Jaime. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal segundo titular: Calpena Campmany, Ana. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal segundo suplente: García Celma, María José. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal tercero titular: Muñoz-Torrero López-Ibarra, Diego. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal tercero suplente: Camps García, Pelayo. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Centro: Facultad de Farmacia. Departamento: Nutrición y Bromatología. Cuerpo: Titular de Universidad. Área de conocimiento: Nutrición y Bromatología. Número de plazas: 1. Actividades docentes e investigadoras: Nutrición. Alimentos e Ingredientes Funcionales

Presidente titular: Salas Salvado, Jordi. Catedrático de Universidad. Universitat Rovira i Virgili.

Presidente suplente: Mora Ventura, Teresa. Catedrático de Universidad. Universitat Autònoma de Barcelona.

Secretario titular: Codony Salcedo, Rafael. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Secretario suplente: Remesar Betlloch, Xavier. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal primero titular: Lamuela Raventos, Rosa M. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal primero suplente: Veciana Nogues, Teresa. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal segundo titular: Ciudad Gómez, Carlos J. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal segundo suplente: Baldoma Llavines, Laura. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal tercero titular: Castell Escuer, Margarida. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal tercero suplente: Franch Masferrer, Angels. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Centro: Facultad de Filología. Departamento: Filología Catalana. Cuerpo: Titular de Universidad. Área de conocimiento: Filología Catalana. Número de plazas: 1. Actividades docentes e investigadoras: Lengua Catalana. Fonología Catalana

Presidente titular: Rafel Fontanals, Joaquim. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Presidente suplente: Viaplana Lleonart, Joaquim. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Secretaria titular: Lloret Romañach, María Rosa. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Secretaria suplente: Pons Griera, Lidia. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal primero titular: Martínez Celdrán, Eugenio. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal primera suplente: Romera Barrios, Lourdes. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal segundo titular: Julia Mune, Joan. Catedrático de Universidad. Universitat de Lleida.

Vocal segundo suplente: Bastardas Boada, Albert. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal tercero titular: Pradilla Cardona, Miguel Ángel. Titular de Universidad. Universitat Rovira i Virgili.

Vocal tercero suplente: Gargallo Gil, José Enrique. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Centro: Facultad de Física. Departamento: Estructura y Constituyentes de la Materia. Cuerpo: Titular de Universidad. Área de conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Número de plazas: 1. Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área

Presidente titular: Barranco Gómez, Manuel. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Presidente suplente: Ramos Gómez, Angels. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Secretario titular: Polls Marti, Artur. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Secretario suplente: Pi Pericay, Marti. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal primero titular: Serra Crespi, Llorenç. Titular de Universidad. Universitat de les Illes Balears.

Vocal primero suplente: Balbas Ruesgas, Luis Carlos. Catedrática de Universidad. Universidad de Valladolid.

Vocal segunda titular: Garcias Gomila, Francesca. Titular de Universidad. Universitat de les Illes Balears.

Vocal segunda suplente: García Recio, Carmen. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocal tercera titular: López Santodomingo, María José. Titular de Universidad. Universidad de Valladolid.

Vocal tercero suplente: Alonso Martín, Julio. Catedrático de Universidad. Universidad de Valladolid.

Centro: Facultad de Geología. Departamento: Cristalografía, Mineralogía y Depósitos Minerales. Cuerpo: Titular de Universidad. Área de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía. Número de plazas: 1. Actividades docentes e investigadoras: Depósitos Minerales. Depósitos Minerales

Presidente titular: Canals Sabate, Angels. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Presidente suplente: Gali Medina, Salvador. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Secretario titular: Labrador Carrasco, Manuel. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Secretario suplente: Melgarejo Draper, Joan Carles. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal primera titular: Aguilo Díaz, Magdalena. Catedrático de Universidad. Universitat Rovira i Virgili.

Vocal primera suplente: Estop Graells, Eugenia. Catedrático DE Universidad. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal segundo titular: Cardellach López, Esteve. Catedrático de Universidad. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal segundo suplente: Piniella Febrer, Joan Francesc. Catedrático de Universidad. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal tercera titular: Ortega Menor, Lorena. Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercera suplente: Lunar Hernández, Rosario. Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Centro: Facultad de Geología. Departamento: Geodinámica y Geofísica. Cuerpo: Titular de Universidad. Área de conocimiento: Geodinámica Externa. Número de plazas: 1. Actividades docentes e investigadoras: Geomorfología

Presidente titular: Santanach Prat, Pere. Profesor Emérito. Universitat de Barcelona.

Presidente suplente: Casas Tuset, Josep M. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Secretaria titular: Furdada Bellavista, Gloria. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Secretaria suplente: Marques Roca, M. Angels. Profesor Emérito. Universitat de Barcelona.

Vocal primera titular: Arboleya Cimadevilla, M. Luisa. Catedrático de Universidad. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal primero suplente: Teixell Cacharo, Antonio. Catedrático de Universidad. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal segundo titular: Martín Vide, Francisco Javier. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal segundo suplente: Gómez Ortiz, Antonio. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal tercero titular: Gutiérrez Elorza, Mateo. Catedrático de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Vocal tercero suplente: Gutiérrez Santolalla, Francisco. Titular de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Centro: Facultad de Química. Departamento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Cuerpo: Titular de Universidad. Área de conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Número de plazas: 1. Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área

Presidente titular: Fernández González, Javier. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Presidente suplente: Espiel Alvarez, Ferrán. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Secretaria titular: Segarra Rubi, Merce. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Secretaria suplente: Cruells Cadevall, Montserrat. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal primera titular: Maspoch Ruldua, Maria Lluisa. Catedrático de Universidad. Universitat Politècnica de Catalunya.

Vocal primera suplente: Ginebra Molins, María Pau. Catedrático de Universidad. Universitat Politècnica de Catalunya.

Vocal segundo titular: Pascual Josp, José. Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocal segundo suplente: Mateo García, Antonio. Titular de Universidad. Universitat Politècnica de Catalunya.

Vocal tercera titular: Barrena Pérez, María Isabel. Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero suplente: Sánchez Soto, Miguel Ángel. Titular de Universidad. Universitat Politècnica de Catalunya.

Centro: Facultad de Química. Departamento: Química Física. Cuerpo: Titular de Universidad. Área de conocimiento: Química Física. Número de plazas: 1. Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área. Química Teórica y Computacional

Presidente titular: Sanz Carrasco, Fausto. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Presidente suplente: Illas Riera, Francesc. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Secretaria titular: Albalat Piñol, Rosa. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Secretaria suplente: Sousa Romero, Carme. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal primero titular: Alemán Llanco, Carlos Enrique. Catedrático de Universidad. Universitat Politècnica de Catalunya.

Vocal primero suplente: Hernandez Borrell, Jordi. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal segunda titular: Gonzalez Lafont, Angels. Titular de Universidad. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal segunda suplente: Alsina Esteller, M. Asunción. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal tercero titular: Ricart Pla, Josep Manel. Catedrático de Universidad. Universitat Rovira i Virgili.

Vocal tercero suplente: Domenech Antúnez, Xavier. Catedrático de Universidad. Universitat Autònoma de Barcelona.

Centro: Facultad de Física. Departamento: Electrónica. Cuerpo: Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Número de plazas: 1. Actividades docentes e investigadoras: Fundamentos de Tecnología para Información y Documentación. Las propias del área

Presidente titular: Vitria Marca, Jordi. Catedrático de Universidad. Universitat de Barcelona.

Presidenta suplente: Ivanova Radeva, Petia. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Secretario titular: Bosch Estrada, José. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Secretario suplente: Herms Berenguer, Atilà. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal primera titular: Puig Puig, Anna. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal primera suplente: López Sánchez, Maite. Titular de Universidad. Universitat de Barcelona.

Vocal segundo titular: Toledo Morales, Ricardo. Titular de Universidad. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal segundo suplente: Sánchez Pujadas, Javier. Titular de Universidad. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal tercero titular: Tost Pardell, Daniela. Titular de Universidad. Universitat Politècnica de Catalunya.

Vocal tercera suplente: Ayala Vallespi, M. Dolors. Titular de Universidad. Universitat Politècnica de Catalunya.